Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 27 de marzo de 2023 a las 11:31 a.m., el poder otorgado por la parte demandante a la abogada LILIANA RUIZ GARCÉS, acompañado den certificado de existencia y representación legal respectivo (consecutivos 020 del expediente digitalizado).

Una vez consultada la página web https://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/, se encuentra que la profesional del derecho no cuenta con sanciones disciplinarias vigentes y, se anexa el respectivo certificado. A Despacho.

Andes, 29 de marzo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veintinueve de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 **2018 00141** 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL MINIMA CUANTIA
Demandante	AFP PROTECCION S.A.
Demandado	CONSTRUCCIONES JUAN PABLO S.A.S.
Asunto	TIENE EN CUENTA OTORGAMIENTO DE PODER - RECONOCE PERSONERÍA – ORDENA REMITIR LINK EXPEDIENTE POR SECRETARÍA

Vista la constancia secretarial, se tiene en cuenta el otorgamiento de poder que presenta la parte demandante a la abogada LILIANA RUIZ GARCÉS, portadora de la tarjeta profesional No. 165.420 del Consejo Superior de la Judicatura (consecutivo 020 del expediente digital), a quien se le reconoce personería para continuar con la representación judicial de la parte demandante en el presente asunto y conforme al poder conferido, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso aplicado al proceso laboral en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Ahora, en atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, se ordena remitir por Secretaría copia del link del

expediente al canal digital de notificaciones judiciales reportado y, déjese constancia de esta gestión en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 052** en el micrositio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e48d312b9c8bf85be0a2ef30f0636cd8e45f08e2703c1909552d95f557ea2b29**
Documento generado en 29/03/2023 01:54:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica